



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ACUERDO 002/SE/15-01-2020**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

### **ANTECEDENTES**

1. El 21 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 043/SO/21-06-2017, mediante el cual se aprobó el Manual para la Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.

2. El 13 de agosto del 2020, la Comisión de administración de este organismo electoral emitió el acuerdo 08/CA/13-08-2020 mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el cual se instruyó turnarlo al Consejo General para la aprobación, en atención a lo dispuesto en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

3. El 14 de agosto del 2020, el Consejo General emitió el acuerdo 034/SE/14-08-2020 mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, consistente en \$679,508,220.07 (Seiscientos setenta y nueve millones quinientos ocho mil doscientos veinte pesos 07/100 MN).

4. Mediante Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021 aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial el 25 de diciembre del 2020, se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación del Estado de Guerrero un monto total de \$630,074,911.46 (Seiscientos treinta millones setenta y cuatro mil novecientos once pesos 46/100 M.N.).



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

5. El 14 de enero del 2020, la Comisión de Administración de este organismo electoral emitió el acuerdo 001/CA/14-01-2020 mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual 2021, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021.

De conformidad con los antecedentes citados, y

### **CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Por su parte, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizaran en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos que establece la propia Constitución.

III. De conformidad con lo previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; asimismo, se dispone que el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**IV.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.

**V.** En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**VI.** De igual modo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 11 y 19 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público; igualmente, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso, una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía. De igual forma, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

**VII.** En ese sentido los artículos 173 y 175 de la mencionada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, así como con los

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables.

**VIII.** Que los artículos 175 y 176 de la Ley comicial local, dispone que el Instituto Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos. Los recursos serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del Instituto Electoral y la Contraloría Interna; de igual modo, en lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, deberá observar las disposiciones legales aplicables a los órganos del Gobierno del Estado, según la materia de que se trate, y administrará su patrimonio ajustándose a los principios de: honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

**IX.** Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracciones XXXII y LVI, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar, y enviar al Ejecutivo del Estado a más tardar el día 15 de octubre de cada año su anteproyecto de presupuesto de egresos, el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos tienen derecho para su incursión en el presupuesto de egresos del Estado, y posterior aprobación por el Congreso del Estado.

**X.** Por su parte el artículo 189 fracciones XVI y XVIII de la Ley electoral local, establece como atribuciones del Consejero Presidente del Instituto, Proponer anualmente a consideración del Consejo General del Instituto, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral para su aprobación, y remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral aprobado por el Consejo General, para que sea considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, así como, enviar al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral.



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**XI.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y dentro de sus atribuciones se encuentra la de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral, con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y la Contraloría Interna.

**XII.** Que el artículo 207 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

**XIII.** Que en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines y atribuciones encomendadas por la Ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión del 14 de agosto del año 2020, emitió el acuerdo 034/SE/14-08-2020 mediante el que se aprobó el anteproyecto de presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2021, con el propósito de cumplir con los programas de trabajo, así como con los fines que se señalan en el artículo 174 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, proyección realizada por un importe total de \$679,508,220.07 (Seiscientos setenta y nueve millones quinientos ocho mil doscientos veinte pesos 07/100 M.N.), para dar sustento a las diversas actividades planteadas en la integración de un plan de desarrollo integrado por los programas presupuestales siguientes:

<b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021.</b>	
<b>PRESUPUESTO BASE</b>	<b>\$157,473,736.36</b>
<b>PROCESO ELECTORAL</b>	<b>\$283,724,967.10</b>
<b>PROGRAMAS ESTRATÉGICOS</b>	<b>\$11,248,808.61</b>
<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO DE PP</b>	<b>\$225,876,208.00</b>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

<b>PROGRAMAS TRANSVERSALES</b>	<b>\$1,184,500.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO</b>	<b>\$679,508,220.07</b>

**XIV.** Que el Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el periódico oficial el 25 de diciembre del 2020, autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un monto total de \$630,074,911.46 (Seiscientos treinta millones setenta y cuatro mil novecientos once pesos 46/100 M.N.).

**XV.** Por tal motivo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ha realizado una revisión a las actividades apremiantes, dando prioridad a las necesidades básicas del Instituto para dar cobertura al gasto de operación de oficinas centrales del organismo, así como al financiamiento público a partidos políticos, por lo que los recursos aprobados por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2021, se asignan de conformidad con la siguiente clasificación:

**PROGRAMA DE INVERSIÓN EN ACTIVIDADES**

**PROGRAMAS ESTRATÉGICOS**

Sector	UR	Programa: Organización eficiente de elecciones		
		Proyectos	NUP	Monto del proyecto
1	1	Dirección de las actividades de organización electoral	101	\$48,150,669.43
21	21	Coordinación de las actividades de organización electoral	102	\$10,501,694.10
21	212	Coordinación de las actividades con el INE	103	\$4,318,116.00
21	212	Producción y distribución oportuna de documentación y material electoral	104	\$67,509,390.40
25	25	Operación de los sistemas informáticos de resultados electorales	105	\$26,810,769.40
21	21	Implementación del voto de los guerrerenses radicados en el extranjero	106	\$4,328,266.00
21	21	Asistencia electoral	107	\$37,723,900.09
22	22	Capacitación para Presidencias y Secretarías Técnicas de los CDE.	108	\$420,800.00
22	22	Integración de la base de datos con ciudadanos impedidos legalmente para integrar MDC	109	\$116,400.00
11	113	Promoción de la participación ciudadana y del voto en el proceso electoral	110	\$2,148,950.20
22	222	Materiales didácticos para la Capacitación Electoral	111	\$3,225,400.00
1	26	Operación eficiente de los CDE	112	\$86,925,549.93



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

22	222	Seguimiento a la Capacitación	113	\$64,000.00
<b>TOTALES</b>				<b>\$292,243,905.55</b>

Sector	UR	Programa: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática		
		Proyectos	NUP	Monto del proyecto
22	22	Coordinación de las actividades de difusión de la educación cívica y la cultura democrática	201	\$12,047,366.20
22	22	Promoción de la cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres	202	\$537,000.00
22	221	Concurso de dibujo infantil	203	\$85,400.00
22	222	Concurso de mini-documental "tu opinión es importante"	204	\$99,800.00
22	221	Ciudadanía al dialogo	205	\$47,000.00
22	221	Formación ciudadana en el Proceso Electoral concurrente 2020-2021	206	\$195,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$13,011,566.20</b>

Sector	UR	Programa: Participación ciudadana		
		Proyectos	NUP	Monto del proyecto
22	222	Preparación del Proceso Electivo de Comités Ciudadanos	301	\$195,000.00

Sector	UR	Programa: Atención a los pueblos originarios		
		Proyectos	NUP	Monto del proyecto
22	223	Actividades para el cumplimiento de las reglas para las candidaturas indígenas y afromexicanas a los cargos de Diputación Local y Ayuntamientos.	401	\$977,493.51
22	223	Coadyuvancia para el desarrollo de procesos electivos a través de sistemas normativos internos.	402	\$382,250.00
22	223	Traducción de documentos institucionales del español a lenguas indígenas.	403	\$255,000.00
22	223	Atención a la solicitud de cambio de modelo de elección de autoridades municipales en Tecoaapa, Guerrero.	404	\$100,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,714,743.51</b>

Sector	UR	Fortalecimiento del sistema de partidos		
		Proyecto	NUP	Monto del proyecto

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

21	211	Financiamiento público para actividades ordinarias, específicas y para la obtención del voto de los partidos políticos y candidaturas independientes	501	\$225,876,208.00
21	211	Registro de coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas de partidos e independientes	502	\$775,267.00
21	213	Colaboración para la fiscalización de los gastos de campaña	503	\$337,930.48
11	113	Organización de debates públicos de candidaturas al cargo de Gobernatura del Estado	504	\$2,596,000.00
21	211	Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos	505	\$2,105,890.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$231,691,295.48</b>

Sector	UR	Garantía de la legalidad electoral		
		Proyecto	NUP	Monto del proyecto
13	13	Certeza de los actos del Consejo General del Instituto	601	\$16,791,954.26
24	24	Defensa legal del Instituto	602	\$4,868,013.65
13	133	Trámite de procedimientos sancionadores electorales	603	\$119,835.59
<b>TOTAL</b>				<b>\$21,779,803.50</b>

**PROGRAMAS TRANSVERSALES**

Sector	UR	Programa: Desarrollo institucional		
		Proyectos	NUP	Monto del proyecto
11	11	Representación y gobierno del Instituto	701	\$11,571,312.15
23	23	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental	702	\$24,881,589.00
23	232	Suministro de insumos para el quehacer institucional	703	\$7,978,200.00
23	232	Servicios generales del Instituto	704	\$10,732,114.08
25	25	De modernización y administración de tecnologías	705	\$4,806,455.35
13	132	Metodología de evaluación al desempeño de los CDE	706	\$49,500.00
13	132	Conclusión del procedimiento de incorporación al SPEN	707	\$1,130,000.00
23	232	Sentencia TEE/SSI/SSI/JLI/004/2015	708	\$357,235.94
<b>TOTAL</b>				<b>\$61,506,406.52</b>

Sector	UR	Programa: Transparencia y rendición de cuentas		
		Proyectos	NUP	Monto del proyecto
12	122	Fiscalización del quehacer institucional	801	\$7,225,390.70

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

12	122	Seguimiento al desempeño de los servidores públicos y cumplimiento de las obligaciones administrativas en los CDE	802	\$196,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$7,422,190.70</b>

Sector	UR	Programa: Igualdad y no discriminación		
		Proyecto	NUP	Monto del proyecto
11	111	Difusión de políticas de igualdad para el acceso a los cargos públicos de elección popular	901	\$510,000.00

<b>Total presupuesto de egresos 2021</b>			<b>\$630,074,911.46</b>
--	--	--	-------------------------

**XVI.** Cabe resaltar que dicho presupuesto resulta insuficiente para dar sustento a la totalidad de actividades sustantivas de este organismo electoral, de acuerdo con las funciones, fines y atribuciones constitucionales y legales que tiene conferidas. En esta ocasión se otorga presupuesto a las actividades de los proyectos prioritarios, que de acuerdo a la normativa aplicable deben realizarse de manera inmediata. En ese tenor, no se está asignando techo presupuestal a la totalidad de los Proyectos Estratégicos y Transversales que integran el plan de desarrollo para el ejercicio fiscal 2021, mismas que emanan de las funciones, fines y atribuciones constitucionales y legales, así como producto del proceso de planeación estratégica institucional. Específicamente quedaron sin techo presupuestal, las actividades concernientes a Programa: Garantía de la Legalidad Electoral, y los importes correspondientes a las aportaciones al Instituto Nacional Electoral, integrado en el Programa Estratégico clasificado en: Organización Eficiente de Elecciones.

**XVII.** En virtud de la situación presupuestal expuesta, y tomando en consideración el entorno económico adverso que se presenta en el momento actual en el país, se estima pertinente instruir a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, realice una evaluación de la cartera de proyectos Estratégicos y Transversales que carecen de techo presupuestal, con el propósito de priorizarlos y con base en ello realizar un nuevo planteamiento con aquellos proyectos estrictamente indispensables, a fin de que se analice la viabilidad de gestionar una ampliación presupuestal, de ser necesario. Por lo anterior y a efecto de eficientar el presupuesto asignado, se han aplicado políticas y directrices de austeridad y racionalidad, logrando disminuir el gasto público en diversas actividades; asimismo, modernizando y digitalizando la prestación del servicio y el óptimo desempeño de las funciones administrativas.



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Que el gasto público bajo este esquema se clasifica por capítulos, dentro de los cuales se encuentra el capítulo 1000 que corresponde a los Servicios Personales con una asignación presupuestal de **\$237,090,671.38** (Doscientos treinta y siete millones noventa mil seiscientos setenta y un pesos 38/100 M.N.), que agrupa las remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Instituto; atendiendo las necesidades de las áreas administrativas, de contar con personal especializado para el cumplimiento de las funciones de este Órgano Electoral, se modifica una categoría de Auxiliar especializado a Analista. Cabe hacer mención que este capítulo se ha presupuestado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y 6 de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del estado de Guerrero y el artículo 49 del Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial el 25 de diciembre del 2020.

Asimismo, el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” cuenta con una asignación presupuestal de **\$26,417,740.00** (Veintiséis millones cuatrocientos diecisiete mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y el 3000 “Servicios Generales” al que se asignan **\$131,619,142.08** (Ciento treinta y un millones seiscientos diecinueve mil ciento cuarenta y dos pesos 08/100 M.N.), que agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y desempeño de las actividades administrativas; las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública electoral.

Por otra parte, al Capítulo 4000 denominado “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se asignan **\$225,876,208.00 (Doscientos veinticinco millones ochocientos setenta y seis mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes a los recursos destinados al financiamiento público para actividades ordinarias y específicas y gastos de campaña de los partidos políticos locales y nacionales con acreditación local, como entidades de interés público, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución Federal, la Ley General de Partidos Políticos, así como la Constitución Local.

Por su parte, el capítulo 5000 denominado “Bienes Muebles e Inmuebles” con una asignación presupuestal por **\$9,071,150.00** (Nueve millones setenta y un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

actividades de este organismo electoral, en este caso, las relativas a licencias para la operación de software.

**XVIII.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Programa Operativo Anual para el 2021, ha sido integrado por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad a los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado de Guerrero, en tal virtud, deberá instruirse a las diferentes unidades administrativas para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en dicho programa.

**XIX.** Que a efecto de poder garantizar oportunamente las necesidades relativas a compromisos de pago de inicio del ejercicio fiscal 2021, y para garantizar lo operatividad al Instituto, se estima procedente autorizar a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, provean lo necesario para realizar un préstamo entre cuentas bancarias de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, por la cantidad de **\$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)**, para realizar los pagos de nóminas a los trabajadores del organismo; 50% de la ministración mensual del financiamiento público ordinario a partidos políticos, así como servicios básicos como arrendamientos, telefonía, energía eléctrica y gastos para el desempeño de actividades del personal, recurso que será devuelto en cuanto se apliquen las ministraciones del presupuesto autorizado, ante la autoridades del Gobierno Estatal, en los términos siguientes:

Cuenta bancaria institucional del ejercicio fiscal 2020	Disminución	Aumento	Cuenta bancaria institucional del ejercicio fiscal 2021
XXXXXXXX – 849	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	XXXXXXXX - 000

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 106, 107, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 6, 11, 19, 22 y 23 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 175, 176, 188, fracción XXXII; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como 25, 26, 30 y 36 del Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, por un monto total de \$630,074,911.46 (Seiscientos treinta millones setenta y cuatro mil novecientos once pesos 46/100 M.N.), de conformidad a los recursos públicos autorizados en el Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero y publicado en el Periódico Oficial el 25 de diciembre del 2020, de conformidad con lo señalado en los considerandos XIV, XV y XVI del presente acuerdo, así como el tabulador de remuneraciones mensual, plantilla de puestos, organigrama y estructura orgánica, que forman parte integral del presupuesto de egresos de este Instituto.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Unidades Técnicas, Coordinaciones, así como a la Contraloría Interna de este Instituto, dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2021, conforme al presupuesto asignado a este Organismo Electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice una evaluación de la cartera de proyectos especiales que carecen de techo presupuestal, para que en lo subsecuente se presente la propuesta con aquellos proyectos prioritarios y en su momento se analice la viabilidad de gestionar una ampliación presupuestal, de ser necesario.

**CUARTO.** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva y de Administración provean lo necesario para realizar las operaciones entre cuentas bancarias de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, para garantizar la operatividad del organismo y un adelanto del 50 por ciento del financiamiento público ordinario de los partidos políticos acreditados ante Instituto, correspondiente al mes de enero, en términos del considerando XIX del presente acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**SEXTO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como a la Contraloría Interna de este Instituto, para los efectos conducentes.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se notifica el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día quince de enero del año dos mil veinte.

### **EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA  
CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA  
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE  
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA  
CONSEJERA ELECTORAL**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. DANIEL MEZA LOEZA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS  
REPRESENTANTE DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. AGUSTÍN FELICIANO GARCÍA FLORES  
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. ULISES BONIFACIO GUZMÁN CISNEROS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO**

**C. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REDES SOCIALES PROGRESISTAS**

**C. MARYLAND CAROLINA LACUNZA DE LA ROSA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
FUERZA POR MÉXICO**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL**

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 002/SE/15-01-2021 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2021.